

RESOLUCIÓN
TRD: 2023-290.13.3.49

RESOLUCIÓN No. 2023-290.13.3.49
(07 de noviembre de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA AL SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO MP-2856-2023 del 30 de octubre de 2023”

El suscrito director de Tecnología, Innovación y Ciencia del Municipio de Palmira (Valle), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que confiere el Artículo 315 de la Carta Política, artículo 49 de la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Decreto 009 de enero 07 de 2020, por medio del cual se realiza la delegación de funciones en las actuaciones contractuales, actualizado por el Decreto No. 321 del 29 de noviembre de 2022,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Palmira, suscribió el Contrato **MP-2856-2023** del 30 de octubre de 2023, con **CARLOS ANDRES TELLEZ MONDRAGON**, identificado (a) CC No. 1,144,048,723 expedida en Cali (Valle) con el fin de llevar a cabo el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) EN INFORMATICA ESPECIALIZADO, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2000132 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA” y en su CLÁUSULA NOVENA. Estipulo – **“Supervisión - La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de DIANA SANCHEZ SEPÚLVEDA, Profesional Especializado grado 3”**

Para ejercer la supervisión deberá tener en cuenta lo descrito en los numerales desde el 9.6. hasta el 9.6.5 del Manual de Contratación del 16 de noviembre de 2022, adoptado mediante resolución No. 205 del 2022, donde se establece lo concerniente a la supervisión, específicamente en el numeral 9.6.4.1 se describen las **FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR** indicando siguiente:

“Todas las comunicaciones y requerimientos que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato deben constar por escrito, el seguimiento de estas actividades deberá dejarse documentado a través de informes de supervisión e interventoría y reposarán en el expediente contractual electrónico en el SECOP II, así como en los sistemas de información que apoyan el Proceso. En caso de que, desde el inicio del contrato, éste se haya adelantado por el SECOP II el Supervisor del contrato deberá registrarse con su USUARIO y CONTRASEÑA intransferible en la Plataforma Virtual de Colombia Compra Eficiente y alimentar el proceso en línea referente a la etapa de ejecución contractual. Así mismo, deberá:

- *Elaborar y suscribir el acta de inicio, luego de verificar los documentos requeridos para tal fin.*
- *Exigir cuando aplique la afiliación del contratista al sistema de seguridad social y sus pagos al día.*
- *Verificar conforme a la propuesta, el personal que laborará en la ejecución del contrato.*
- *Entregar por parte de la Alcaldía mediante acta todos los insumos pactados.*
- *Exigir y verificar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución establecidos.*
- *Elaborar informes parciales del seguimiento de las funciones asignadas según el caso, técnica, administrativa, financiera, contable o jurídica.*
- *Generar actas de recibo parcial o recibo a satisfacción, y dar trámite a los pagos correspondientes, previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social.*
- *Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista, para suscribir o proyectar los requerimientos correspondientes, conforme a su competencia.*
- *Informar de manera oportuna al Ordenador del Gasto sobre los avances de la ejecución del contrato.*
- *Verificar las Normas de Seguridad y Salud en el trabajo que le apliquen al contrato, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la entidad Contratante.*
- *Informar de manera oportuna al Ordenador del Gasto sobre los avances de la ejecución del contrato.*

RESOLUCIÓN
TRD: 2023-290.13.3.49

- *Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto.*
 - *Cuando existan modificaciones al contrato, solicitar al contratista proceder a la actualización de las garantías.*
 - *Elaborar y gestionar cuando aplique el acta de liquidación del contrato.*
 - *Informar al Ordenador del Gasto, documentar la materialización de riesgos posteriores a la liquidación del contrato e iniciar los procesos de garantías según el caso.*
 - *Proyectar y tramitar en el SECOP II las actas de suspensión de los contratos, cuando hubiere lugar.*
 - *Mantener actualizado en la plataforma SECOP II toda la ejecución del contrato.*
 - *Elaborar y suscribir el acta de terminación del contrato.*
 - *Diligenciar, anexar y actualizar los soportes de la etapa de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo en el expediente electrónico del SECOP II si hay lugar.*
- (...)"

Por las anteriores consideraciones se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese a DIANA SANCHEZ SEPÚLVEDA Identificado (a) con cedula de ciudadanía No.38565608, Profesional Especializado grado 3 como supervisor (a) del contrato MP-2856-2023 del 30 de octubre de 2023, cuyo objeto contractual es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) EN INFORMATICA ESPECIALIZADO, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2000132 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese y Notifíquese a DIANA SANCHEZ SEPÚLVEDA Identificado (a) con cedula de ciudadanía No.38565608, Profesional Especializado grado 3, adscrito a la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia, del contenido de la presente.

ARTICULO TERCERO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia de Palmira Valle del Cauca, el 07 de noviembre de 2023.


JUAN DAVID ESCOBAR GARCIA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 07 de noviembre de 2023, notificó personalmente DIANA SANCHEZ SEPÚLVEDA Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 38565608, Profesional Especializado grado 3, que le ha sido designado (a) como supervisor (a) del contrato MP-2856-2023 del 30 de octubre de 2023, cuyo objeto contractual es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) EN INFORMATICA ESPECIALIZADO, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DEL

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



SC-CER415753



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN
TRD: 2023-290.13.3.49

MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2000132 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”.

DIANA SANCHEZ SEPÚLVEDA
C.C. NO. 38565608
Profesional Especializado grado 3
SUPERVISOR (A).

Proyectó: Juan David Escobar García - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia
Revisó: Juan David Escobar García - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia
Aprobó: Juan David Escobar García - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia